



AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)

En Majadahonda, a *veintinueve de diciembre de mil novecientos  
noventa y nueve*

**REUNIDOS:**

**DE UNA PARTE, EL EXCMO. SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA, D. RICARDO ROMERO DE TEJADA**, actuando en representación del dicho Ayuntamiento.

*DNI 14.865.160.F*

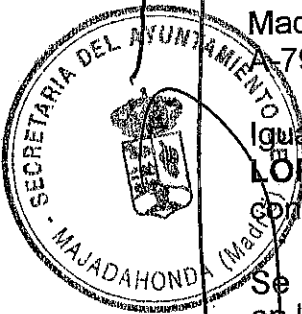
**DE LA OTRA, D. JAVIER PRADO EARLE**, en representación de "NUEVOS ESPACIOS INDUSTRIALES, S.A. (NEISA)", según acredita la escritura de poder otorgada ante el Notario D. Eduardo Martín Alcalde, en fecha 25 de abril de 1997, con el nº 878 de su protocolo, con domicilio social en Alcobendas-Madrid, Avenida de Europa nº 22, Parque Empresarial de La Moraleja y CIF Nº A-79010492.

Igualmente asiste el señor Secretario General de la Corporación, **D. JOSE LOPEZ VIÑA**, a los solos efectos de dar fe del contenido del presente convenio.

Se reconocen plena capacidad para la formalización del presente documento, en la representación que ostentan y en su virtud.

**EXPONEN:**

- I. Que el Plan General de Majadahonda recoge y regula el AREA DE DESARROLLO 2, denominado GUADARRAMA, con una superficie de 33.383,97 m2, según la Ficha del Plan General, como se especifica en el Plan Especial de Reforma Interior que desarrolló el planeamiento del Polígono, y que ha resultado aprobado definitivamente en fecha 28 de septiembre de 1999.
- II. Que el Sistema de Actuación fijado es el de Compensación para la distribución de cargas y aprovechamientos.
- III. Que el ámbito del PERI citado, los terrenos que se contienen son propiedad, respectivamente, de la Sociedad NUEVOS ESPACIOS INDUSTRIALES, S.A., en un porcentaje del 62,70% del total, y del Ilustrísimo Ayuntamiento de Majadahonda en un porcentaje del 37,30% del total, por lo que en definitiva coexisten dos propietarios exclusivamente dentro del Sector.





AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)

IV. Que para la gestión de la actuación urbanística, ambas partes acuerdan, suscribir el presente Convenio de Gestión con arreglo a las siguientes

**ESTIPULACIONES**

**PRIMERA:** La ejecución del PERI del Area de Desarrollo 2 – Guadarrama- se realizará por el sistema de compensación sin necesidad de constituir la Junta de Compensación. Serán de aplicación, en consecuencia, las normas reguladoras del sistema de compensación, a excepción de las que conciernen a la constitución de la Junta.

**SEGUNDA:** NUEVOS ESPACIOS INDUSTRIALES, S.A. redactará a su costa, el proyecto de compensación. Este proyecto, al que ambas partes aportarán terrenos de su propiedad y que se redactará de común acuerdo, una vez resulte informado favorablemente, se someterá a la aprobación definitiva del órgano municipal competente, sin necesidad del trámite de información pública.

**TERCERA:** Que, igualmente NUEVOS ESPACIOS INDUSTRIALES, S.A. redactará el Proyecto de Urbanización correspondiente.

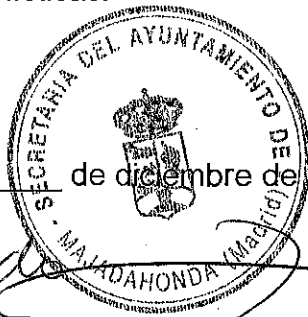
**CUARTA:** NUEVOS ESPACIOS INDUSTRIALES, S.A. asumirá a su costa la totalidad de las cargas urbanísticas que se generen de la actividad y desarrollo urbanístico del ámbito del PERI. Las cargas de urbanización gravarán, exclusivamente, las parcelas que definitivamente se adjudiquen a NEISA.

**QUINTA:** La validez y eficacia del presente convenio queda supeditada a la aprobación de su contenido por el órgano administrativo competente.

**SEXTA:** El presente convenio estará en vigor hasta que se produzca la recepción definitiva de las obras de urbanización y la consiguiente cancelación registral de las cargas urbanísticas.

En Majadahonda a 21 de diciembre de 1999

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*

